



## JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), julio veintiocho de dos mil veintidós

Radicado Nro. 05001 31 10 002 **2022-00110** 00

Se ordena incorporar al expediente la constancia de notificación enviada al correo electrónico del ejecutado el día 23 de junio de 2022.

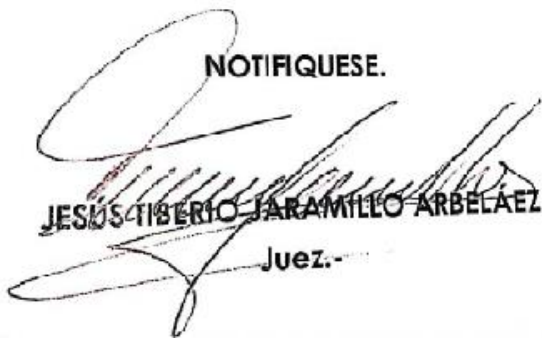
En relación a lo solicitado por el apoderado que representa los intereses del señor **CARLOS ELKIN GALLEGO BURITICÁ**, en el sentido de tenerlo por notificado, se le hace saber que la notificación personal se entendió realizada el día 28 de junio de 2022, en la forma establecida en el artículo 8º, inciso 3º, de la Ley 2213 de 2022.

En consonancia con lo anterior, se niega el trámite del recurso de reposición al haber sido presentado en forma extemporánea, pues el término para interponerlo venció el día 01 de julio de 2022.

De otro lado, se corre traslado a la parte ejecutante, por diez (10) días, de las excepciones de mérito propuestas por la parte ejecutada, para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer. Ello, de conformidad con el artículo 443, numeral 1º, del Código General del Proceso.

Se reconoce personería al Dr. JORGE ELÍAS OSSA GONZÁLEZ con C.C. 98.766.455 y T.P. Nro. 298.431 del C. S. J., para representar al señor **CARLOS ELKIN GALLEGO BURITICÁ**, en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE.

  
JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ  
Juez.-